



*Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de octubre de 2018.

VISTO la Resolución N° 382/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionadas con la situación del alumno Alejandro David DEPETRIS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que el estudiante en cuestión no aprobó DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 382/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



*Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

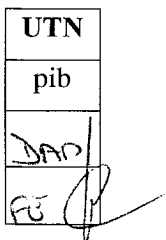


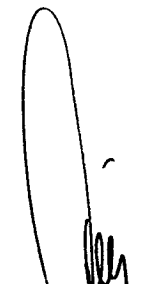
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 382/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y dar validez a la aprobación de las asignaturas Medios de Enlace, Máquinas e Instalaciones Eléctricas, Medidas Electrónicas I y Sistemas de Comunicaciones rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Alejandro David DEPETRIS, Legajo N° 6493, de la especialidad Ingeniería Electrónica – Título Intermedio Técnico Universitario en Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2007 y 2010 para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2103/2018



  
ING. HECTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

  
ING. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior